



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, marzo 08 de 2021, informándole al Señor juez del escrito de desistimiento de demanda, presentada por el apoderado del extremo procesal activo dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT: 800.037.800-8 en contra de GERARDO TAMAYO LONDOÑO, dentro del radicado No 97001 4089 002 2020 00053 provea.


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

AUTO CIVIL N° 070

Mitú, Vaupés, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021),

De conformidad con lo expuesto por la parte actora y por cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú, dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, con las constancias de rigor.

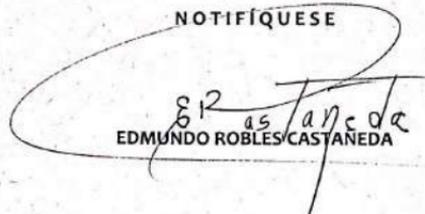
TERCERO: no condenar en costas ni perjuicios, por no haberse causado.

CUARTO: Cancelar las medidas cautelares practicadas en este asunto.

QUINTO: oportunamente archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(C.O. 100/1994)

Estado No. 010

Fecha 09 MAR 2021

Secretario _____

